

ACUERDO DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que "constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad". Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º puntos a) y b) se establecen entre sus funciones y competencias, la de ejercer el control continuo de los parámetros de calidad de las construcciones, cuya gestión tenga atribuida o encomendada y la inspección de las instalaciones y obras de construcción, así como el mantenimiento y conservación de las mismas, de acuerdo con la legislación aplicable que le corresponda.

Como consecuencia del paso de una DANA por la provincia de Málaga el 29 de octubre de 2024, se registraron grandes cantidades de precipitaciones torrenciales, registrándose cerca de 50 litros por metro cuadrado en una hora en la capital, que provocaron una serie de daños en el IES Miraflores de los Ángeles de la ciudad de Málaga, y que se materializan en el derrumbe parcial del muro de cerramiento de la parcela (muro 1) y en la afección estructural del muro de contención de las pistas deportivas (muro 2), con elevado riesgo de derrumbe.

Con fecha 14 de noviembre de 2024, se emite informe por el Administrador de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga en el que se detalla las obras a realizar, con carácter de emergencia, y que son, de una parte, la demolición de la parte inestable del muro 1 y la reconstrucción del mismo, debido al riesgo de seguridad del centro. Por otra parte, es necesaria la demolición completa del muro 2 y su reconstrucción, puesto que soporta la carga de contención de tierras en su trasdós.

Las actuaciones concretas a efectuar con carácter de emergencia serían:

- Para el muro 1:
 - Demolición de la parte inestable del muro que no se ha caído.
 - Excavación y ejecución de cimentación.
 - Construcción de muro de HA de 1,6 metros de altura y unos 70 metros lineales de longitud, con barandilla metálica.
 - Drenaje del muro.
- Para el muro 2:
 - Demolición completa del muro existente teniendo en cuenta que se trata de un muro de contención.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LABRADOR SERRANO	15/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXYWUS4RQ9YLZ8BC6UUNBQVJX	PÁG. 1/3



- Excavación y ejecución de cimentación.
- Construcción de muro de HA de 3,5 metros de altura y unos 47 metros lineales de longitud, con barandilla metálica.
- Drenaje del muro.

Y propone:

- Para la realización de las obras a la empresa GESTIÓN, PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L., con NIF: B92598309, teniendo en cuenta la idoneidad de la misma, en función de su capacidad, estructura y disponibilidad para obras de la naturaleza de ésta, estimándose un importe de 335.459,04€ + IVA (405.905,44 €, IVA incluido) aproximadamente.
- Para el servicio de redacción de Proyecto básico y de ejecución, Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico, asociados a la obra indicada se propone a la empresa QUARK ARQUITECTURA SL, (Kusha Ghoreishi Karimi - Administrador Único) con NIF:25727549W y se estima un importe de 32.309,16€ + IVA (39.094,08€, IVA incluido) aproximadamente.

Por Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38 de 22 de febrero) la Dirección General de la Agencia Pública delega en las Gerencias Provinciales la competencia para contratar obras de cuantía inferior a un millón de euros IVA no incluido, y por Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145 de 27 de julio) la Dirección General de la Agencia Pública delega en las Gerencias Provinciales la competencia para contratar los servicios para la redacción de proyectos y direcciones facultativas de obras de cuantía inferior a cien mil euros IVA no incluido.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, esta GERENCIA PROVINCIAL, por Delegación de Competencias, en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA nº 38 de 22 de febrero de 2018), y por Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145 de 27 de julio) en la que la Dirección General de la Agencia Pública delega en las Gerencias Provinciales la competencia para contratar los servicios para la redacción de proyectos y direcciones facultativas de obras de cuantía inferior a cien mil euros IVA no incluido, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 12 de agosto de 2020, por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de la Gerencia Provincial de Málaga,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar de emergencia la OBRA DE EMERGENCIA POR DAÑOS EN LOS MUROS DEL IES MIRAFLORES DE LOS ÁNGELES DE MÁLAGA DEBIDO A LOS EFECTOS DE LA DANA.

SEGUNDO.- Ordenar el inicio inmediato de la ejecución de la obra indicada por la empresa GESTIÓN, PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L., con NIF: B92598309, estimándose su importe en 335.459,04€ (IVA no incluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de 70.446,40€, por lo que el importe total, IVA incluido, se estima que asciende a la cantidad de 405.905,44€. La obra deberá iniciarse en un plazo no superior a UN MES desde

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LABRADOR SERRANO	15/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXYWUS4RQ9YLZ8BC6UUNBQVJX	PÁG. 2/3	

la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO.- Ordenar el inicio inmediato del servicio de redacción de Proyecto básico y de ejecución, Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico, asociados a la obra indicada, por la empresa QUARK ARQUITECTURA SL, (Kusha Ghoreishi Karimi - Administrador Único) con NIF:25727549W, estimándose su importe **32.309,03 €** (IVA no incluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de **6.784,90€** por lo que el importe total, IVA incluido, se estima que asciende a la cantidad de **39.093,93 €**.

El plazo de inicio de la ejecución no podrá ser superior a un mes, a contar desde la fecha del presente Acuerdo, de acuerdo con el artículo 120.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Que en el plazo máximo de dos meses, se dé cuenta al Consejo de Gobierno de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia, en virtud del artículo 4.b) del Decreto 39/2011 de 22 de febrero.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: José Labrador Serrano

-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LABRADOR SERRANO	15/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYXYWUS4RQ9YLZ8BC6UUNBQVJX	PÁG. 3/3	